

CAV 26.41 PROGRAMA HAZITEK PARA PROYECTOS TRANSFORMADORES. CONVOCATORIA 2026

16 de Julio de 2026

La Consejería de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad ha lanzado la [segunda convocatoria de Hazitek 2026](#), continuadora de la realizada mediante la Orden de 16 de diciembre de 2025, del consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, por la que se establecen las bases y convoca el programa de apoyo a la I+D Empresarial Hazitek, en el ejercicio 2026. Esta nueva convocatoria de Hazitek 2026 está **destinada exclusivamente a Proyectos Transformadores**, entendidos como proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental y/o adquisición de infraestructuras de ensayo y experimentación, de carácter diferencial y único, con un alto impacto económico y estratégico en Euskadi.

Objetivo

El programa Hazitek 2026 apoya proyectos de I+D empresarial transformadores en Euskadi, alineados con las prioridades estratégicas del Plan de Industria – Euskadi 2030.

Dotación económica

El presupuesto destinado a esta convocatoria es de 26.000.000 euros, con posibilidad de ampliación hasta un 50% adicional. El incremento de la cuantía no implicará nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

Beneficiarios

Pueden participar grandes empresas, PYMEs, agrupaciones y asociaciones de empresas, siempre que tengan instalaciones productivas en Euskadi y cumplan requisitos legales y fiscales. No pueden participar entidades públicas, empresas en crisis, ni agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación (RVCTI) como beneficiarios directos.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 16 de septiembre de 2026

Características de los proyectos subvencionables

- a) Contribución a las prioridades estratégicas, con un impacto tangible y medible en al menos una de las 16 prioridades establecidas en el Plan de Industria – Euskadi 2030.
- b) Fortalecer o impulsar los Sectores Estratégicos Irabazi y Hazi, respectivamente. También se promoverán Proyectos Transformadores Jauzi para empresas de otros sectores con potencial de liderazgo en su mercado.
- c) Liderazgo claro de una empresa para proyectos privados y con colaboración de otras empresas del sector.
- d) Alta intensidad tecnológica y orientación a la innovación, desarrollados en colaboración con los agentes de la RVCTI.
- e) Colaboración público-privada con contribuciones y acompañamiento mutuo.
- f) Gobernanza clara y operativa con un cronograma definido para los hitos principales y un sistema de indicadores clave de desempeño (KPIs) para la medición de resultados.
- g) Resultados transformadores y no incrementales, con un impacto que debe trascender las mejoras marginales, promoviendo transformaciones estructurales mediante un enfoque integral e interconectado.

Requisitos

- a) Los proyectos deben contar con un presupuesto mínimo de 20 millones de euros y duración máxima de 3 años; con un alto grado de innovación, impacto transformador y colaboración público-privada, incluyendo la participación de al menos un agente de la RVCTI (mínimo 20% del presupuesto). Los proyectos podrán ser individuales o en cooperación (mínimo 3 empresas en este caso). El presupuesto anual mínimo por empresa participante será de

250.000 euros.

b) En el caso de que un proyecto presentado no cumpla alguna de las características recogidas en el párrafo anterior, se considerará que se desarrolla de forma singular. Estos proyectos considerados proyectos transformadores singulares, bien porque no se produce la cooperación con otras dos empresas, bien porque no interviene un agente de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación en calidad de subcontratado, o bien porque ninguno de los dos requisitos se cumple, no podrán disponer de una asignación económica superior al 50 % de los recursos económicos totales destinados a financiar los proyectos transformadores.

Para garantizar el efecto incentivador de las ayudas solo podrán acogerse a las mismas los proyectos que se inicien con posterioridad a la fecha de presentación de solicitud de la ayuda.

c) los proyectos subvencionados deberán desarrollarse y permanecer en la Comunidad Autónoma del País Vasco durante un período mínimo de cinco años, en los cuales la empresa deberá mantener la instalación productiva en la CAV, salvo en los casos de quiebra no fraudulenta.

Gastos subvencionables

Costes de personal, costes indirectos (hasta el 15% de los costes de personal), asesoramiento externo, subcontratación a agentes RVCTI, consultoría, derechos de propiedad industrial, materiales, equipos, infraestructuras, entre otros.

La entidad beneficiaria no podrá contratar con terceros la actividad subvencionada por encima del 50% del coste total del proyecto subvencionado. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, el contrato deberá celebrarse por escrito.

Naturaleza de las ayudas

Subvenciones a fondo perdido mediante concurrencia competitiva. Tendrán carácter plurianual, según la duración del proyecto, siendo, como máximo, para 3 ejercicios.

Ayudas sujetas al **regimen de minimis**.

Intensidad de las ayudas

- Investigación industrial: hasta el 50% de los costes subvencionables.
- Desarrollo experimental: hasta el 25%.
- Infraestructuras de ensayo y experimentación: hasta el 25%.

Evaluación y selección

Evaluación por un órgano específico según criterios clave: carácter transformador, científico-tecnológico, plan de explotación e impacto económico, capacidad del equipo, metodología y presupuesto. Se requiere una puntuación mínima global y en cada criterio clave para ser seleccionado.

Justificación y pago

El pago es plurianual y anticipado, condicionado a la justificación anual de la actividad y gastos. La justificación final incluye memoria técnica y económica, informe de auditoría y documentación de gastos.

Para más información, pueden contactar directamente con nosotros a través del email: afm@afm.es o en el teléfono: 943 30 90 09